



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DEYST GUILLERMINA PUMACHARA MANSILLA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 2.8.0 Fecha: 30 OCT. 2020

# RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 270 - 2020-GRC/GA

Callao, 30 OCT. 2020

## VISTOS:

La Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 001149 de fecha 10 de enero de 2020, emitido por el Gerente General de la Empresa **GRUPO GRAFICO MC S.A.C.**; el Memorandum N° 145-2020-GRC/GA/OL de fecha 20 de enero de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 133-2020-GRC/GA-TESO de fecha 23 de enero de 2020, emitido por la Oficina de Tesorería; el Informe N° 1433-2020-GRC/GA/OL de fecha 28 de enero de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 051-2020-GRC-GRECYD-ODYR de fecha 17 de febrero de 2020, emitido por la Oficina de Deporte y Recreación; el Memorandum N° 211-2020-GRC/GRECYD de fecha 20 de febrero de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N° 4316-2020-GRC/GA-OL de fecha 05 de agosto de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 572-2020-GRC/GAJ de fecha 17 de agosto de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 1925-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 14 de setiembre de 2020, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 2008-2020-GRC/GRPPAT de fecha 15 de setiembre de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 001149 de fecha 10 de enero de 2020, el Gerente General de la Empresa **GRUPO GRAFICO MC S.A.C.**, solicita entre otros, la cancelación de la deuda correspondiente a la Orden de Servicio N° 2019-005431 por la confección de 2200 unidades de TOMATODO, relaciona a la Factura Electrónica E001-56 por la suma de S/ 20,240.00 (Veinte Mil Doscientos Cuarenta y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 133-2020-GRC/GA-TESO de fecha 23 de enero de 2020, la Oficina de Tesorería en atención al Memorandum N° 145-2020-GRC/GA/OL de fecha 20 de enero de 2020, de la Oficina de Logística, manifiesta que referente al pago pendiente a favor de la Empresa **GRUPO GRAFICO MC S.A.C.**, no registra pago alguno con respecto a la Orden de Servicio N° 2019-005431 por el monto de S/ 20,240.00 (Veinte Mil Doscientos Cuarenta y 00/100 Soles), en el periodo comprendido del 08/11/2019 al 23/01/2020 como consta en el Estado de Cuenta por Proveedor del Sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Memorandum N° 211-2020-GRC/GRECYD de fecha 20 de febrero de 2020, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte en su calidad de área usuaria y en atención al Informe N° 1433-2020-GRC/GA/OL de fecha 28 de enero de 2020, de la Oficina de Logística, adjunta el Informe N° 051-2020-GRC-GRECYD-ODYR de fecha 17 de febrero de 2020 de la Oficina de Deporte y Recreación la cual manifiesta que, con Orden de Servicio N° 2019-005431 se contrata el servicio de confección de tomatodos, los mismos que fueron entregados de acuerdo a los Términos de Referencia, emitiendo la respectiva Conformidad de Servicios el 16.12.2019, asimismo remite el expediente con los actuados a fin de continuar con el reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Empresa **GRUPO GRAFICO MC S.A.C.** por la suma de S/ 20,240.00 (Veinte Mil Doscientos Cuarenta y 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 4316-2020-GRC/GA-OL de fecha 05 de agosto de 2020, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración, el Informe Técnico correspondiente, concluyendo que; considera viable el Reconocimiento de Crédito Devengado; asimismo, solicita derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que, evalúe y emita opinión legal respecto a la procedencia del Crédito Devengado a favor de la Empresa **GRUPO GRAFICO MC S.A.C.**, por el importe de S/ 20,240.00 (Veinte Mil Doscientos Cuarenta y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 572-2020-GRC/GAJ de fecha 17 de agosto de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Proveído S/N de la Gerencia de Administración de fecha





16/08/2020, emite opinión legal concluyendo que considera viable legalmente el reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Empresa GRUPO GRAFICO MC S.A.C. por el importe de S/ 20,240.00 (Veinte Mil Doscientos Cuarenta y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorandum N° 2008-2020-GRC/GRPPAT de fecha 15 de setiembre de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 1925-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 14 de setiembre de 2020, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001436 por la suma de S/ 20,240.00 (Veinte Mil Doscientos Cuarenta y 00/100 Soles), asignándole la Estructura Funcional Programática correspondiente;

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la Empresa GRUPO GRAFICO MC S.A.C., por la suma de S/ 20,240.00 (Veinte Mil Doscientos Cuarenta y 00/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N° 12019006557, la Orden de Servicio N° 2019-005431, la Conformidad de Servicios, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, de la Oficina de Deporte y Recreación, por la Oficina de Logística, por la Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020;

Que, de conformidad a los documentos de Vistos y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio, conforme a la asignación del Crédito Presupuestario que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, a la letra señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, y conforme al numeral



COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DEYSI GUILLERMINA PUMACHARA MANSILLA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 26.0. Fecha:

30 OCT. 2020



15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, de la Oficina de Deporte y Recreación, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** el Crédito Devengado a favor de la Empresa **GRUPO GRAFICO MC S.A.C.**, correspondiente a la Orden de Servicio N° 2019-005431, por la suma de S/ 20,240.00 (Veinte Mil Doscientos Cuarenta y 00/100 Soles), conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR** que de acuerdo al Memorandum N° 2008-2020-GRC/GRPPAT de fecha 15 de setiembre de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, recomienda tener en consideración el Informe N° 1925-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 14 de setiembre de 2020, de la Oficina de Presupuesto y Tributación que otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001436, de acuerdo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
C.P.	PROD.	ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
0101	3000788	5005868	21	046	0101	00001	0188115	0016

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0017	18	2	3	2	7	11	99	20 240

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución a la Empresa **GRUPO GRAFICO MC S.A.C.** y a las unidades orgánicas que correspondan.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
 ECO. RODOLFO RAUL CASTRO RETES  
 GERENTE DE ADMINISTRACION

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
 DEYSI GUILLERMINA HUMACHARA MANSILLA  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg.: 260 Fecha: 30 OCT. 2020